

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

## MADRID NÚMERO 30

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. M. LUISA GARCIA TEJEDOR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 266/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANDRES DE LA PEÑA MARFIL frente a BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION SLNE sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución decreto de fecha 10-1-2018:

**“PARTE DISPOSITIVA**

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 3.590,43 euros de principal; 538,56 euros de intereses y costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION SLNE, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución remítase por correo la certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2803-0000-64-0266-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION SLNE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/1.640/19)

